



Resolución Directoral

N° 233 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 03 AGO 2011

Visto el Memorandum N° 319-2011/SP, de fecha 02 de agosto del 2011, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

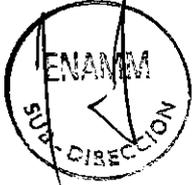
Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2011 DE/ENAMM, de fecha 07 de julio del 2011, se reconoció a favor de la servidora Rosario Martínez Jaramillo un monto equivalente a tres (03) remuneraciones totales por concepto de asignación económica por cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, para el cálculo de la asignación económica antes señalada, la Sección de Personal señaló como monto de la remuneración total de la antes mencionada servidora la cantidad de S/. 520.72 (quinientos veinte y 72/100 nuevos soles), monto que, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 003/JRV-SP, de fecha 25 de julio del 2011, es incorrecto, siendo lo correcto el monto de S/. 614.91 (seiscientos catorce y 91/100 nuevos soles);

Que, por tanto, considerando que el cálculo efectuado en el artículo segundo de la resolución directoral antes mencionada ha sido efectuado sobre un monto que no corresponde a la remuneración total que percibe la antes mencionada servidora, es por tanto pertinente modificar dicho artículo, así como el monto consignado en el tercero de los considerandos, con la finalidad de rectificar el error incurrido;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo informado por la Sección de Personal y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 206-2011 DE/ENAMM, de fecha 07 de julio del 2011, según el siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
1,287.09 (mil doscientos ochenta y siete con 09/100 nuevos soles)	1,569.66 (mil quinientos sesenta y nueve con 66/100 nuevos soles)
520.72	614.91
1,562.16	1,844.73
1,287.09	1,569.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el tercer considerando de la Resolución Directoral N° 206-2011 DE/ENAMM, de fecha 07 de julio del 2011, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

1,562.16 (Mil quinientos sesenta y dos y 16/100 nuevos soles)

DEBE DECIR:

1,844.73 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro y 73/100 nuevos soles)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00801128

